



142

**MARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA;** San Salvador, a las nueve horas y cuatro minutos del día ocho de enero de dos mil diez.-

El presente Juicio de Cuentas *No. C.I 049-2009*, ha sido promovido en contra de los señores: Lic *Samuel Ulises Escobar Urrutia*, Jefe de la División Administrativa, Lic. *José Antonio Flores Jarquín*, Jefe del Departamento Financiero Contable, Sr. *Andrés Ramírez Martínez*, Contador, Sr. *Santiago Villeda Miranda*, encargado de la unidad de activo fijo, quienes actuaron en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, Departamento de San Salvador, durante el periodo auditado comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

Han intervenido en esta Instancia los señores: Lic *Samuel Ulises Escobar Urrutia*, Lic. *José Antonio Flores Jarquín*, Sr. *Andrés Ramírez Martínez*, Sr. *Santiago Villeda Miranda* por derecho propio y Licenciada *Ana Ruth Martínez Guzmán* en calidad de Agente Auxiliar y en Representación del Fiscal General de la República.

**LEIDOS LOS AUTOS;  
Y CONSIDERANDOS:**



I.- A las quince horas y veinticinco minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil nueve, esta Cámara emitió la Resolución donde se tuvo por recibido el Informe de Auditoría Financiera practicado al Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, Departamento de San Salvador, por la Dirección de Auditoría cuatro de esta Corte de Cuentas, contenido en el Expediente Número No. 049-2009, procedente de la Coordinación General Jurisdiccional de esta Institución, según consta a fs. 60 del presente proceso; la cual se notificó al Fiscal General de la República como consta a fs. 61. A las diez horas y cuarenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil nueve, esta Cámara de conformidad a lo establecido en los Arts. 53, 54, 66 inciso 1º y 67 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en relación con el Art.4 del Reglamento de la Remisión de Informes de auditoría a las Cámaras de Primera Instancia, estableció precedente iniciar el Juicio de Cuentas respectivo con la emisión del Pliego de Reparos No. *C.I 049-2009*, agregado de fs. 62 a fs. 63, conteniendo un Reparo con **Responsabilidad Administrativa** así: **Reparo Número Uno**, sobre aspectos de cumplimiento Legal, en el cual se comprobó una diferencia de \$814,515.86 entre el monto del Inventario de los Bienes Depreciables y el saldo que presenta la cuenta 241- Bienes Depreciables del Estado de Situación Financiera al 31/12/07, tal como se muestra a continuación: Según Estado Financiero al 28 de febrero la cuenta 241 refleja

\$3, 515,460.78. Inventario establecido para depreciación, según nota y los inventarios presentados por el encargado de activo fijo: 01.Equipo \$608,896.36, 02.vehículos \$232,400.68, 03. Edificios \$3,488,321.60, obteniendo \$4,329,618.64, la diferencia correspondiente a conciliar del inventario de equipo administrativo y medico, según la administración es de \$814,515.86, observando que el monto pendiente de conciliar de los inventarios con la cuenta 241 del Estado de Situación Financiera al 29 de febrero del 2009, se reduce a \$814,515.86, por consiguiente la observación se mantiene por ese monto. Incumpliendo con lo establecido en el Art. 98 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado en relación con el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado en el Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Numeral C.3.2 No.6, Romano VIII, Literal b) principio No. 9, y con el Art. 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. El Pliego de Reparos C.I 049-2009, de conformidad a lo establecido en el Art. 66 inciso 2° de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica fue notificado al Fiscal General de la República para que se mostrara parte en el presente proceso según consta a fs. 68 y a los servidores actuantes según consta en el proceso de fs. 64 a fs. 67, quienes quedaron debidamente emplazados, concediéndoles a estos últimos el plazo de quince días hábiles para que contestaran el Pliego de Reparos correspondiente y poder ejercer el derecho de defensa, de conformidad a lo establecido en los Artículos 67 y 68 inciso 1° de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II.- A fs. 69, de este proceso se encuentra agregado el escrito presentado por la Licenciada **Ana Ruth Martínez Guzmán** en calidad de Agente Auxiliar y en Representación del Fiscal General de la República, personería legítima y suficiente, según Credencial agregada a fs. 70, emitida por la Licenciada Adela Sarabia, Directora de la Defensa de los Intereses del Estado, y certificación de la resolución numero ciento ochenta y cinco agregada a fs.71, suscrita por el Licenciado Miguel Ángel Francia Díaz, Secretario General Adjunto, facultando a la Licenciada, **Ana Ruth Martínez Guzmán** para que pueda intervenir en el presente proceso. En auto de fs. 132, se tuvo por admitido el escrito presentado por la Agente Auxiliar y además se le tuvo por parte en el presente proceso.

III.- Haciendo uso del derecho de defensa que por ley se les otorga, los servidores actuantes **Andrés Ramírez Martínez, José Antonio Flores Jarquín, Santiago Villeda Miranda y Samuel Ulises Escobar Urrutia**, manifestaron mediante escrito de 72 a fs. 73 lo siguiente: "....."....nos referimos al Juicio de cuentas del Exp. No.C.I 049-2009 donde consta la sentencia proveída a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil nueve, mediante la cual se nos señala responsabilidad administrativa en el reparo numero uno y estando dentro del plazo del termino de emplazamiento consideramos que no estamos de acuerdo con dicho fallo, por lo cual nos permitimos detallar comentarios y anexos de







## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



de transporte, tracción y elevación por la cantidad de \$249,769.28, y maquinaria, equipo, mobiliario diverso por la cantidad de \$424,196.13, haciendo un total en el balance de comprobación la cantidad de \$1,045.497.84, y el **Estado de situación financiera** según fs. 82 y 83, en las cuentas siguientes: maquinaria y equipo de producción, por la cantidad de \$9,455.49, Equipo médicos y de laboratorios por la cantidad de \$362,076.95, Equipo de Transporte, Tracción y elevación por la cantidad de \$249,769.28, Maquinaria, Equipo y mobiliario diverso por la cantidad de \$424,196.13, haciendo un total en el estado de **situación financiera** por la cantidad de \$1,045,497.84, quedando evidenciado de esta manera que el monto que estaba pendiente de conciliar en la cuenta 241-bienes depreciables al 31/12/07 ha logrado ser conciliado en coordinación con las áreas de activo fijo, unidad financiera y gerencia administrativa, cumpliendo con la normativa legal aplicable al asegurar la existencia real de los recursos con que cuenta el Hospital; por lo tanto esta Cámara en base a lo antes expresado estima procedente desvanecer el presente hallazgo al presentar el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña,” cifras en el Estado de situación financiera que son razonables, lo que vuelve procedente absolver de la Responsabilidad Administrativa reclamada en el presente hallazgo a los señores: **Samuel Ulises Escobar Urrutia**, Jefe de la División Administrativa, Licenciado **José Antonio Flores Jarquin**, Jefe del Departamento Financiero, **Andrés Ramírez Martínez**, Contador, **Santiago Villeda Miranda**, Encargado de la Unidad de Activo Fijo. En conclusión se desvanece el Reparó Único con Responsabilidad Administrativa al ser valederos los argumentos y pruebas presentadas por los servidores actuantes en razón del cargo desempeñado.

**POR TANTO:** En base a lo expuesto en los considerandos anteriores, prueba documental aportada en el proceso, opinión fiscal, situaciones jurídicas expresadas, de conformidad con el Artículo 195 de la Constitución de la República, en relación a los Arts. 3, 5, numeral 11), 15, 16 inciso 1º, 54, 69 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas; y Arts. 235, 236, 240, 260, 417, 421, y 427 del Código de Procedimientos Civiles, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA:** 1) Declárase desvanecido en su totalidad el Reparó Único **con Responsabilidad Administrativa** contenido en el Pliego de Reparos No. C.I 049-2009, base legal del presente proceso, 2) Absuélvase de la Responsabilidad Administrativa, relacionada en el Numeral 1) del presente fallo, deducida en este proceso en contra de los señores: **Samuel Ulises Escobar Urrutia**, Jefe de la División Administrativa, Licenciado **José Antonio Flores Jarquin**, Jefe del Departamento Financiero, **Andrés Ramírez Martínez**, Contador, **Santiago Villeda Miranda**, Encargado de la Unidad de Activo Fijo, a quienes se les aprueba su gestión por su actuación en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, Departamento de San Salvador, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, y se les declara libres y solventes de toda responsabilidad para con el Fondo General del Estado, en lo que concierne a su cargos y

periodo antes citado. Todo en relación al Informe de Auditoria Financiera practicada al Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", Departamento de San Salvador, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **NOTIFIQUESE.-**

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Ante mí,

*[Handwritten signature]*  
**Secretaria de Actuaciones**



Exp. C.1 049-2009  
Cám 1ª de 1ª Instancia  
Aís



# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



147

**MARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA;** San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil diez.-

Habiendo transcurrido el término legal, sin haber interpuesto recurso alguno, en contra de la Sentencia definitiva emitida a las nueve horas y cuatro minutos del día ocho de enero de dos mil diez, que se encuentra agregada de fs. 141 a fs. 144 ambos vuelto del presente proceso; de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del Artículo 70 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, declárase Ejecutoriada dicha Sentencia. Líbrese el finiquito de ley correspondiente en base a lo establecido en el Artículo 93 inciso último de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Archívese definitivamente **NOTIFIQUESE.-**



Ante mí,

Secretaria de Actuaciones



Exp C.1049-2009  
Cám. 1ª de 1ª Instancia  
Aís.



# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



## DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO



**INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA  
PRACTICADA AL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y  
MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA" SAN  
SALVADOR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31  
DE DICIEMBRE DE 2007.**



**SAN SALVADOR, MARZO DE 2009.**

CONTENIDO	INDICE	Nº. Pág.
<b>1. Aspectos generales</b>		<b>1</b>
1.1 Resumen de los Resultados de la Auditoría		1
1.1.1 Tipo de Opinión		1
1.1.2 Sobre Aspectos Financieros		1
1.1.3 Sobre aspectos de Control Interno		2
1.1.4 Sobre aspectos de Cumplimiento Legal		2
1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y Firmas privadas de auditoría.		2
1.1.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías Anteriores.		2
1.2 Comentarios de la Administración		2
1.3 Comentarios de los Auditores		3
<b>2. Aspectos Financieros</b>		<b>4</b>
2.1 Dictamen de los auditores		4
2.2 Información financiera examinada		6
<b>3. Aspectos de Control Interno</b>		<b>7</b>
3.1 Informe de los auditores		7
<b>4. Aspectos de Cumplimiento Legal</b>		<b>9</b>
4.1 Informe de los auditores		9
4.2 Hallazgos Sobre Cumplimiento Legal		11
<b>5. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.</b>		<b>13</b>
<b>6. Recomendaciones</b>		<b>14</b>



23 de marzo de 2009.

**Doctor**

**Jorge Edwin Montoya Aguilar**

**Director del Hospital Nacional General de Neumología**

**y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador**

**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, y las atribuciones y funciones que establece el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Auditoría a los Estados Financieros del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, cuyos resultados describimos a continuación:

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

#### **1.1.1 Tipo de opinión**

Como resultado obtenido en la Auditoría Financiera, practicada al Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, se ha emitido un Dictamen financiero que respalda una opinión con Salvedad de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



#### **Sobre Aspectos Financieros.**

Como resultado de la auditoría, se determinó 1 hallazgos financiero, el cual se encuentra desarrollado en el informe sobre Aspectos de Cumplimiento Legal, cuyo resumen es el siguiente:

1. Diferencia entre el saldo del control de Inventarios y los Bienes Depreciables y el saldo que muestra la cuenta 241 del Estado de Situación Financiera al 31/12/07, por un monto de \$ 1,627.842.17.

#### **1.1.3 Sobre Aspectos de Control Interno**

No se determinaron condiciones reportables en la Evaluación del Sistema de Control Interno.

#### 1.1.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron 1 hallazgo financiero resumido en el numeral 1.1.2.

#### 1.1.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas

En el análisis a informes de Auditoría Interna del Hospital, estos contenían hallazgos irrelevantes, de los cuales retomamos dos para la fase de ejecución, sin embargo al profundizar la investigación se determinó que no eran relevantes para mantenerlos como hallazgos. El Hospital no contó con auditoría por parte de firmas privadas para el ejercicio 2007.

#### 1.1.6 Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

En el seguimiento realizado a las cuatro recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría financiera por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, emitido por la Corte de Cuentas de la República con fecha 13 de junio del 2008, se envió nota dirigida a la administración con REF-DA4-OT-46-36/2008, a efecto de que presentaran las acciones o medidas realizadas a la fecha. Al respecto la administración manifestó en nota sin número de fecha 22 de octubre del 2008; Que se envió respuesta a la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas según nota de fecha 23 de septiembre del 2008, sobre el PLIEGO DE REPAROS No. CAM-V-JC-046-2008-6 de fecha 19 de agosto del 2008, así como la admisión del escrito presentado por la administración del Hospital de fecha 16 de octubre del 2008 a la referida Cámara, por consiguiente los auditores no emiten comentarios al respecto, a la fecha.



#### 1.2 Comentarios de la Administración.

La administración del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña proporcionó comentarios y evidencias documentales en el desarrollo de la auditoría, para subsanar aspectos que llamaron nuestra atención, las cuales fueron superadas con la evidencia documental posterior a la lectura.

48

### 1.3. Comentarios de los Auditores

Las evidencias y comentarios presentados por la Administración en el transcurso de la auditoría fueron analizados y superados; por lo que los auditores ratificamos que en el presente informe carece de observaciones.



## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor

**Jorge Edwin Aguilar Montoya.**

**Director del Hospital Nacional de Neumología  
y Medicina Familiar, "Dr. José Antonio Saldaña"**

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña," por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, Estos estados son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La Auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.



Como resultado de la auditoría, encontramos la siguiente observación, la cual se encuentra desarrollada en apartado 4.2 hallazgos de cumplimiento legal.

1. Diferencia entre el saldo del control de Inventarios y los Bienes Depreciables y el saldo que muestra la cuenta 241 del Estado de Situación Financiera al 31/12/07, por un monto de \$ 1,627.842.17.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus

**Corte de Cuentas de la República**

El Salvador, C.A.

50

operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña," por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 23 de marzo del 2008

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Director de Auditoría Cuatro  
Corte de Cuentas de la República**



## 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los estados financieros del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña," por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 que sirvieron de base para nuestro examen son:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2007.
- Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Estado de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- Estado de Flujo de Fondos al 31 de diciembre de 2007.
- Notas a los Estados Financieros.

Los Cuales se encuentran en los papeles de trabajo.



### 3. ASPECTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

#### 3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor

**Jorge Edwin Aguilar Montoya.**

**Director del Hospital Nacional de Neumología  
y Medicina Familiar, "Dr. José Antonio Saldaña"**

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Ejecución Presupuestaria y Flujo de Fondos, del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña," por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio, Saldaña" tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña," es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de



Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y sus operaciones que afecten en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados dentro de un período en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 23 de marzo del 2008.

DIOS UNION LIBERTAD.



**Director de Auditoría Cuatro  
Corte de Cuentas de la República**



#### 4. ASPECTOS SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL.

##### 4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor

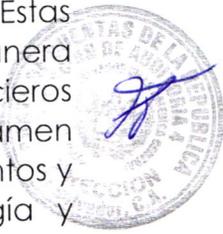
Jorge Edwin Montoya Aguilar.

Director del Hospital Nacional de Neumología  
y Medicina Familiar, "Dr. José Antonio Saldaña"

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Ejecución Presupuestaria y Flujo de Fondos del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña," por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.



Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia significativa de incumplimiento:

1. Diferencia entre el saldo del control de Inventarios y los Bienes Depreciables y el saldo que muestra la cuenta 241 del Estado de Situación Financiera al 31/12/07, por un monto de \$ 1,627.842.17.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, del Hospital Nacional General de

**Corte de Cuentas de la República**

El Salvador, C.A.

55

Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña," cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña," no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 23 de marzo del 2008.

DIOS UNION LIBERTAD.



**Director de Auditoría Cuatro.  
Corte de Cuentas de la República**



56

#### 4.2 Hallazgos sobre Cumplimiento legal

1. Diferencia de \$ 1,627.842.17 entre el monto del Inventario de los Bienes Depreciables y el saldo que presenta la cuenta 241- Bienes Depreciables del Estado de Situación Financiera al 31/12/07, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Concepto Inventarios de Activo Fijo al 31/12/07	Monto Bienes Depreciables según Inventario	Estado de Situación Financiera al 31/12/07 Cuenta 241	Diferencia
Equipos	\$ 527,943.68		
Vehículos	244,337.10		
Edificios **	3,327,239.51		
<b>Total</b>	<b>\$ 4,099.520.29</b>	<b>\$ 3,471,678.12</b>	<b>\$1,627.842.17</b>

\*\*Datos tomados del detalle que tiene contabilidad para efectos de la depreciación.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado en el Subsistema de Contabilidad Gubernamental, establece en el Principio 13 - Consolidación de datos: La contabilidad Gubernamental presentará en forma consolidada los recursos y obligaciones (activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos) de las instituciones o fondos del sector público, eliminando para ello las transferencias recíprocas que se hayan llevado a cabo.

El Manual Técnico SAFI del Ministerio de Hacienda C3.2 No.6 Validación anual de los datos contables, establece; " Durante el ejercicio contable será obligatorio que los saldos de las cuentas de los recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldadas en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional."

El Romano VIII- Subsistema de Contabilidad Gubernamental, literal b, principios, establece en el numeral 9:" Exposición de Información". Los Estados Financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados."

No existe  
debo personas



REGLAMENTO DE LA LEY AFI. RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNAS DE LAS UFIS, ART.31; Corresponde al Jefe UFI la Dirección, Coordinación Integración y Supervisión de las actividades de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Gubernamental y Crédito Público que realicen los niveles de Gestión Institucional.

La deficiencia se debe a que el Encargado de Activo Fijos y El Jefe de la División Administrativa no realizan conciliaciones de Saldo con el Jefe UFI sobre los Inventarios de Bienes Depreciables y el saldo de la cuenta 241 del Estado de Situación Financiera.

Como consecuencia de la deficiencia se corre el riesgo que las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera no sean confiables y razonables, lo que viene afectar la toma de decisiones de la entidad.

**Comentario de la Administración posterior a la lectura:**

En Nota sin número de fecha 17 de marzo la Administración manifiesta: "Sobre la diferencia entre los bienes depreciables por \$1,627,482.17, la Jefe UFI en coordinación con el Encargado del Activo Fijo han trabajado juntos para conciliar el inventario, por lo que a la fecha se han logrado conciliar los rubros de vehículos, edificios e instalaciones, quedando pendientes equipo administrativo y medico ya que el rubro mas grande y requiere de tiempo para su depuración y actualización. El detalle de los rubros conciliados es así:



 <b>HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA</b> NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL			
Concepto	Según contabilidad	Según Activo fijo	Diferencia
Vehículos		\$ 232,400.68	
Inventario			
Estado financieros	\$ 137,774.71		
Vehículos no contabilizados debido a que no se tienen tarjetas de circulación a nombre del Hospital y los incluye el inventario de activo fijo	101,326.00		
<b>Total</b>	<b>239,100.71</b>	<b>232,400.68</b>	<b>6,700.03</b>
La diferencia de \$ 6,700.03 se debe a que activo fijo no ha actualizado el revaluo de un vehículo, se le proporcionara la documentación con su partida para que lo incorpore.			
Instalaciones	3,488,321.60	3,321,239.51	
Instalaciones fuera de uso y que activo fijo no ha considerado en inventario. Contabilidad procedera a tramitar descargo		151,750.62	
Revaluo de edificio y que no ha considerado activo fijo		9,331.47	
<b>Totales</b>	<b>3,488,321.6</b>	<b>3,488,321.60</b>	

Se anexan inventario de activo fijo, saldo en el estado de situación financiera, detalle

En nota 16 de marzo el encargado de activo fijo envía a la Unidad Financiera Institucional el inventario de los Bienes sujetos a depreciación para ser presentados a la Corte de Cuentas de la Republica.

01.EQUIPO	\$	608,896.36
02.VEHICULOS	\$	232,400.68
03.EDIFICIOS	\$	3,488,321.60
	\$	4,329,618.64

### Comentario del Auditor posterior a la lectura:

Analizada la documentación y las explicación que los sustenta, se observa que la administración ha realizado acciones relacionada con la conciliación de los saldos, pues presentan inventarios de activos sobre equipo, vehículos y edificios con nuevos saldos a la fecha y al comparar las montos que presentan en el Estado de Situación Financiera al 29 de febrero del 2009, resulta una diferencia, tal como se muestra a continuación:

**Modificación: según comentarios de la admón. en nota s/n de fecha 17 de marzo del 2009 -Al 29 de febrero activos fijo ha conciliado los inventarios siguientes así:**

SEGÚN ESTADO FINANCIERO AL 28 DE FEBRERO LA CUENTA 241 REFLEJA...		\$ 3,515,460.78
INVENTARIO ESTABLECIDO PARA DEPRECIACION, SEGÚN NOTA Y LOS INVENTARIO PRESENTADOS POR EL ENC. DE ACTIVO FIJO.	MONTO	
01.EQUIPO	\$	608,896.36
02.VEHICULOS	\$	232,400.68
03.EDIFICIOS	\$	3,488,321.60
	\$	4,329,618.64
DIFERENCIA CORRESPONDIENTE A CONCILIAR DEL INVENTARIO DE EQUIPO ADMINISTRATIVO Y MEDICO, SEGÚN, LA ADMINISTRACION.....		\$ 814,515.86

Como se observa, el monto pendiente de conciliar de los inventarios con la cuenta 241 del Estado de Situación Financiera al 29 de febrero del 2009, se reduce a \$814,515.86, por consiguiente la observación de mantiene por ese monto.

### 5. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR.

En el seguimiento realizado a las cuatro recomendaciones contenidas en el Informe final emitido por la corte de Cuentas de la República de fecha 13 de junio del 2008, sobre la Auditoría Financiera por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, se solicito mediante nota dirigida a la administración

con REF-DA4-OT-46-36/2008, las medidas y acciones tomadas a la fecha, manifestando la administración del Hospital a respecto, en nota sin número de fecha 22 de octubre del 2008, que ya se envió respuesta a la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas según nota de fecha 23 de septiembre del 2008, sobre el PLIEGO DE REPAROS No. CAM-V-JC-046-2008-6 de fecha 19 de agosto del 2008, así como la admisión del escrito presentado por la administración del Hospital de fecha 16 de octubre del 2008 a la referida Cámara, por consiguiente los auditores no emiten comentarios de las medidas a la fecha.

## 6. RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA.

Como producto de nuestra auditoría, emitimos la siguiente recomendación, con la finalidad de que la administración del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar, "Dr. José Antonio Saldaña," tome las medidas correctivas que le ayuden a mejorar su gestión:

1. Recomendamos al Director del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña," girar instrucciones al Jefe de División Administrativa del Hospital, Encargo de Activo Fijo, al Jefe UFI y al Contador Institucional para que realicen conciliaciones del saldo del Inventario de Bienes Depreciables con el Estado de Situación Financiera, el cual a la fecha está pendiente de conciliar la cantidad de \$814,515.86. (Hallazgo financiero único).

